Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 05 de julio de 2001. -

VISTO:

La solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota Nº 021/01, de ratificación del Acuerdo "Proyecto de Desarrollo Catastral Provincial", firmado entre Provincia y este Municipio con fecha 17-12-98; Y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo no fue enviado a este Departamento Legislativo oportunamente por omisión del Departamento Ejecutivo;

Que, el estado provincial, mérito al Pacto Fiscal Provincial, a través de su Unidad Ejecutora Provincial y con la ejecución de la dirección de Catastro e Información Territorial, se encuentra realizando el Proyecto de Desarrollo Catastral Provincial, el cual le permite generar un sistema de Información Territorial de Base parcelaria, con apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y fomento dentro del Programa de Desarrollo Provincial;

Que, atento lo estipulado en el pacto Fiscal provincial, con los Municipios, en tal sentido se firmaron convenios de utilización del el proyecto;

Que, ambas partes declaran prioritario la concreción total del proyecto atento a que mediante éste se dispondrá de: a) Una nueva valuación urbana (tierra y mejoras); b) Una nueva valuación subrural; c) Una nueva valuación rural; d) Datos completos y actualizados relativos al estado parcelario; e) Cartografía catastral general y temática valuatoria; f) Material resultante de vuelo fotogramétrico; g) Formación general de recursos humanos en las nuevas tecnologías en materia geoinformática; y h) Nueva normativa relativa del sistema de información territorial de base parcelaria, entendiéndose por tal la relativa a mantenimiento y actualización de los datos, a intercambio de datos, establecimiento de estándares geoinformáticos y a la administración del territorio como consecuencia del sistema de información territorial de base parcelaria;

Que, esto posibilitará: a) incremento de los ingresos por el impuesto inmobiliario y de sellos; b) equidad en las valuaciones a fin de considerar a los contribuyentes; c) incorporación de tierra y mejoras de uso urbano no mensuradas a los fines impositivos; d) evitar la duplicidad de trabajos y salvar costos en razón del nuevo sistema; e) proveer de información cartográfica catastral y temática; f) normas para el intercambio de datos georeferenciados concernientes a aplicaciones catastrales y como base para el desarrollo de otros sistemas de información territorial/geográfica; g) un sistema único e referencia para fines catastrales y de otros entres vinculados al territorio; h) producir información parcelaria en orden geométrico, económico y jurídico, complementada con la que corresponda al rol de un catastro multipropósito, al fin de la planificación y la toma de decisión en materia territorial y atención a los requerimientos de los usuarios; i) producir información relativa a administración territorial; j) disponer de la información territorial básica para la planificación y ejecución de sistemas de información territorial municipal incluyendo aplicaciones tales como servicios, transporte, planeamiento, entre otros; k) disponer de herramientas apropiadas para la administración del tráfico inmobiliario; l) recursos humanos con formación específica al nuevo sistema catastral;

Que, la Provincia ofrece a la Municipalidad, a tenor del grado de avance del proyecto a) Sistema de Base de Datos para carga de datos catastrales y software específico a instalar en el equipamiento municipal y capacitación de personal para su utilización, previa a la entrega de los resultados emergentes de desarrollo del sistema de Información Territorial; b) Parte de la capacitación del personal municipal conforme los términos del presente; c) Resultados de Vuelo Fotogramétrico; d) Resultados de la Red Geodésica de la Provincia del Chubut;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	
~~SALIDA~~	16	07	01

30/07/01

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Que, la Provincia entregará un sistema de Base de Datos al fin de ir conformando el Subsistema Municipal. Conformado que fuera, éste será utilizado por La municipalidad y se ajustará a lo siguiente: - la Dirección es la única competente para controlar y jerarquizar dicha base, cuando así lo considere necesario, atento el principio por el cual debe velarse que es el de la integridad del Sistema; como así también para la modificación de los datos contenidos;

Que, la Municipalidad a través del personal que se capacite, además de las funciones de actualización y mantenimiento de la Base de Datos que le competan, podrá generar otras aplicaciones de interés municipal que excedan el alcance del proyecto, no podrá realizar modificaciones, alteraciones y/o adiciones a la misma;

Que, dicho sistema será complementado en el futuro con resultados provenientes de la obra Catastral "Sistema de Información Territorial y Captación de Datos" del proyecto;

Que, la capacitación comprendida en el Apartado B) de la Cláusula Segunda se conforma de: Seminario sistemas de Información Territorial/Geográfica; Taller Definición de metodología valuatoria urbana única; metodología valuatoria; Curso: Uso de Receptores GPS Geodésicos; Curso: Relevamiento geodésico satelital; Curso: Valuación Catastral de inmuebles; Taller: Control de Calidad de mediciones Geodésicas GPS, Taller: Diseño, prototipo e implementación de un Sistema de Información Territorial; Curso: Fotointerpretación urbana con fines valuatorios; experiencia piloto con asistencia directa de personal de la Dirección de Catastro e Información Territorial para la incorporación de mejoras no declaradas a los fines valuatorios utilizando fotografías aéreas, datos catastrales, datos in situ y su incorporación a una Base de Datos;

Que, los representantes designados por la Municipalidad serán quienes en la etapa de ejecución del Proyecto deben suministrar los datos que se le soliciten, participar en el control de calidad del sistema, de la captación de datos y en la ejecución de actividades y/o productos;

Que, sendas partes deberán adoptar una única metodología valuatoria y una permanente e inmediata actualización de la valuación mediante la modificación de los datos de la base. En este aspecto las aportes, declaran prioritario el principio de reciprocidad en el intercambio de datos;

Que, ambas partes declaran la perpetua y constante voluntad de aplicar, mantener y ampliar el objetivo previsto en la implementación del Proyecto. Atento ello, conscientes de la necesidad que se generará por la aparición de nuevas tecnologías que llevarán a la necesaria actualización de la Base de Datos, de mantener el sistema, actualizar los datos y procederes y todo otro producto comprendido en la cláusula cuarta; la necesidad de formar recursos humanos; de la importancia de establecer estándares para el mantenimiento del Sistema de Información Territorial; de la necesidad del desarrollo interinstitucional bajo una visión de infraestructura global de Datos Geoespaciales y de definir un curso de acción conjunto que asegure la permanencia de la inversión en el tiempo, resuelven crear un fondo de Reserva. El mismo se constituirá con la suma de dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos (U$S 4.800) anuales, como aporte de la Municipalidad y con el aporte que se determine año a año de la Provincia. Dicho fondo servirá para el mantenimiento de la Base de Datos, para la incorporación de nuevas herramientas de tecnología, para la formación de recursos humanos y todo otro gasto, entendiéndose por tales bienes, obras y/o servicios, tendientes a la perdurabilidad en el tiempo del objeto previsto en el Proyecto. El fondo será administrado y dispuesto por la Provincia a través de la Dirección. A tal fin, la provincia, a través de la dirección procederá a la apertura de una cuenta corriente en el Bando del Chubut S.A., Sucursal Casa Matriz, denominada Fondo de Reserva del Proyecto de Desarrollo Catastral Provincial – Municipal;

Que, luego de analizado en la 12ª sesión ordinaria del período legislativo 2001 de este Concejo Deliberante, y atento lo estipulado en el Pacto Fiscal Provincial con los Municipios en el sentido que se firmarán convenio de utilización del Proyecto en marcha, se aúna el criterio entre los ediles presentes otorgar aprobación;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON CONCEJO DELIBERANTE

	D A	M E S	A N
ENTRADA			
SALIDA	16	07	01

30/07/01

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO DE UTILIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO CATASTRAL PROVINICAL, suscripto entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por su Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, señor Ingeniero Juan Ismael Retuerto, y por la otra parte, la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente, señor Ezio Augusto Táccari, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA NOEMI R. DE LEWIS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 054/01. -

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil uno.--- Acta Nº 468. ---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	16	07	01
~~SALIDA~~			

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubuf

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	30	07	2001
~~SALIDA~~			

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 16 de Julio de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 054/01,** con fecha dieciseis de Julio del año dos mil uno.----------

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA			

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon